

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 090

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS CEDULA DE NOTIFICACION  
ADJUNTANDO RESOLUCION PLENARIA. Nº 241/10 "S/CUENTA  
GENERAL EJERCICIO 2009."

16 SET. 2010

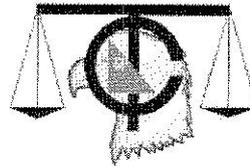
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1082

17.08.10

HORA: 10:45

FIRMA: [Signature]

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**  
**12 de Octubre N° 131 - Ushuaia**

**SR. VICEPRESIDENTE 1°**  
**A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO**  
**Dn. Fabio MARINELLO**  
**DOMICILIO: Maipu y Onas - USHUAIA (ESPECIAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 030-TCP-SP AÑO 2010 caratulado: "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009"**, se ha emitido la **RESOLUCION PLENARIA N° 241/2010**, que en su parte pertinente ordena:  
*"ARTICULO 5°: Notificar a la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego y al Poder Legislativo a través de su Presidente, con copia certificada de la presente. Notificar al Sr. Contador General conforme lo dispuesto en el artículo precedente".- Fdo: Dr. Miguel LONGHITANO-VOCAL ABOGADO-VOCALIA LEGAL, CPN/DR. Claudio A. RICCUITI - VOCAL CONTADOR-VOCAL DE AUDITORIA Y CPN Luis Alberto CABALLERO-VOCAL CONTADOR-PRESIDENTE - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.*

Se acompaña copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 241/10.

Ushuaia 23 AGO 2010

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario/Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los 24 días del mes de Agosto de 2010, me constituí en el domicilio de ..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse ....., a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada de la Resolución Plenaria N° 241/10.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 AGO 2010

MECA DE ENTRADA

Nº 090 Hs. 15 FIRMA: [Signature]

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI N°.....

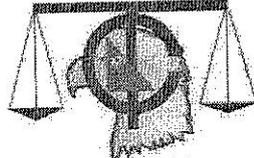
**NOTIFICADOR:**

[Signature]  
Ramos Alberto Lucas  
REVISOR DE CUENTAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 241



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA 23 AGO 2010

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 030/10, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, habiéndose emitido en su marco y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 166° inc. 4) de la Constitución Provincial, la Resolución Plenaria N° 186/2010, de fecha 30 de Junio de 2010, mediante la cual se dispuso informar a la Legislatura Provincial, las conclusiones a que han arribado los Auditores Fiscales, con remisión de los informes del caso.

Que previo a ello, y en razón de lo indicado en Informes N° 336/10 -fs. 256/259- y N° 338/2010, en cuanto a las inconsistencias y diferencias que presentaban los Estados Patrimoniales remitidos, el Contador General envía en fecha 23/06/2010, Nota N° 1415/10 - Letra C.G. con información rectificatoria de la Cuenta General.

Que analizada esa nueva documental por los Auditores Fiscales, se emiten los Informes Contables N° 379/10 (fs. 572/597) y su similar N° 393/2010 (fs. 598), concluyendo que "los descargos presentados por la Contaduría General de la Provincia, en nada conmueven la opinión vertida en Informe Contable N° 357/10 de fecha 25/06/10, apartado VIII, razón por la cual se ratifica la misma".

Que habiendo tomado intervención el Sr. Secretario Contable y la Prosecretaria Contable, emiten a su turno, el Informe N° 409/10 - Letra TCP SC (fs. 599/605), mediante el cual concluyen que, "Si bien se ha presentado el estado consolidado de recursos, por parte de la Contaduría General, no coincide, en la totalidad de los organismos que lo componen, los importes expresados en dicho estado, con la información suministrada a este Órgano de Control, por cada uno de ellos, para su análisis respectivo En virtud de lo expresado en el presente, se vislumbra que, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, no cumple con características que la Ley 495 le exige, conforme lo establecido en el Artículo 84° y Decreto Reglamentario N° 1122. Teniendo en cuenta lo expuesto, en nuestra opinión, la información remitida por la Contaduría General con la Nota 1415/10, no modifica la opinión vertida oportunamente respecto de la Cuenta General del Ejercicio 2009, indicada oportunamente en el Informe N° 357/10, obrante a fs. 470."

Que elevadas las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, produce Informe glosado a fs. 606, en el cual manifiesta que, "dada la importancia que reviste para la Provincia contar con un sistema de información adecuado y con el esquema de Control Interno previsto por la Ley Provincial 495, totalmente implementado, resultará de vital importancia que los Informes realizados por los Auditores Fiscales (Informes Contables 379/10 y 393/10) y el realizado por Prosecretaria y Secretaria Contable (N° 409/10), sean remitidos al Sr. Contador General de la Provincia, a fin de que el mismo pueda ofrecer los descargos pertinentes, impulsar las tareas necesarias a fin de resolver los inconvenientes que pudiera presentar el sistema informático y presentar los Estados definitivos, conforme lo determinan las normas vigentes".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **241**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que se comparte lo indicado por el Sr. Vocal de Auditoría, como así también, los Informes Contables que lo sustentan, razón por la cual, procede dictar el acto que disponga la remisión completa, en copia certificada, de las actuaciones tramitadas mediante Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 030/10 caratulado "S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009" al Sr. Contador General de la Provincia, dando cuenta de ello, a la Sra. Gobernadora y al Poder Legislativo de la Provincia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial y 26 inc f) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Correr traslado al Sr. Contador General de la Provincia, de los Informes Contables producidos por los Auditores Fiscales N° 379/10 y N° 393/10, como así también del realizado por Prosecretaría y Secretaría Contable N° 409/10 - Letra TCP - SC, con remisión íntegra y certificada de las actuaciones Letra T.C.P. S.C. N° 030/10 caratuladas "S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009", a fin que el mismo ofrezca, en un plazo de 20 (veinte) días a partir de la notificación de la presente, los descargos que entienda pertinentes. Asimismo, impulse las tareas necesarias a fin de resolver los inconvenientes que pudiera presentar el sistema informático y presente los Estados definitivos, conforme lo determinan las normas vigentes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Notificar a la Sra. Gobernadora y al Poder Legislativo a través de su Presidente, con copia certificada de la presente. Notificar al Sr. Contador General, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°:** Disponer la reserva de las actuaciones Letra T.C.P. S.C. N° 030/10 caratuladas "S/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2009", por el plazo indicado en el artículo 1°, en el ámbito de la Secretaría Contable.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Notificar a Secretaría Contable, con remisión del Expediente citado en el visto. Publicar. Cumplido, archivar.



*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL